

Y.G.C.  
CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor juez hoy 28 de julio de 2020, el presente proceso, para que resuelva lo pertinente frente al emplazamiento ya surtido, según la constancia secretarial que antecede. Sírvase proveer.

  
ÉRICA ARAGÓN ESCOBAR  
Secretaria.

Auto No.: 697

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: GLORIA GONZALEZ Y VENTURA GONZALEZ.

Radicado: 76-109-40-03-004-2018-00046-00.

### JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial y verificado que el emplazamiento se dio correctamente, se seguirá el trámite correspondiente de asignar curador *ad litem*, de conformidad con el artículo 108 inciso 7 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 48 numeral 7 y 49 ibídem.

En consecuencia, se

### RESUELVE:

**PRIMERO:** ASIGNAR para el cargo de CURADOR AD-LITEM de GLORIA GONZALEZ CAICEDO Y VENTURA GONZALEZ CAICEDO, al doctor JHON EDWIN MOSQUERA GARCES, dentro del proceso que le adelanta BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA.

Comuníquesele el nombramiento por telegrama sus datos son: La dirección Calle 6 Norte No. 2N-36 Oficina 407 Edificio Campanario de la ciudad de Cali, teléfono 3164983435 y/o al correo [jhoon.garces@hotmail.com](mailto:jhoon.garces@hotmail.com); se le hará prevención que es de obligatoria aceptación y deberá asumir inmediatamente el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

**SEGUNDO:** Fijense como gastos de curaduría, la suma de ciento treinta mil pesos Mcte. (\$120.000.00).

### NOTIFÍQUESE

  
JHONNY SEPULVEDA PIEDRAHÍTA  
Juez